



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de  
Independencia"

**OTASS**  
ORGANISMO TÉCNICO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016-2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 15 de febrero 2021.

### VISTO:

La Carta N°010-2021-CV, de fecha 27 de enero de 2021, el contratista consorcio Vertientes solicita ampliación de Plazo Parcial N°03 por Mayores Metrados por movimientos de tierras por sesenta y dos (62) días calendarios, el Informe N°093-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 08 de febrero de 2021, la Gerencia de Operaciones da conformidad a la ampliación de Plazo N°03 por Mayores Metrados, presentada por el Consorcio Vertientes por treinta y nueve (39) días, el Informe N°020-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 01 de febrero de 2021, del Inspector de Obra recomienda la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°03 por Mayores Metrados, por 39 días calendarios solicitado por el contratista Consorcio Vertientes, la Carta N°13-2021-CV, de fecha 08 de febrero 2021, el Informe N°041-2021-EPS-GG-GAJ-M, de fecha 09 de febrero 2021, el Informe N°0025-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 10 de febrero de 2021, el Informe N°102-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 10 de febrero de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que la empresa prestadora de servicios de saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT), según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial el peruano el 18 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), con Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, de fecha 17 de diciembre de 2015, se declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio – RAT de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba asume su rol de administrador de la EPS MOYOBAMBA, en consecuencia, durante el periodo que dure el RAT, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de la Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.

Que con Acta de Sesión Extraordinaria N°001-2020 – Sesión Extraordinaria de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS Moyobamba S.A se aprobó el Plan Operativo Institucional del año 2020, conforme se establece en el Acuerdo N°1, 1.1) Aprobar el Plan Operativo Institucional 2020 de la EPS Moyobamba S.A, presentado por la Gerencia General, contenido en el Informe N°005-2020-EPS-M/GG.

Que, dentro de las Siete Fichas (07) del Plan de Acciones de Urgencias-PAU financiado por el OTASS, se encuentra la Ficha-09-GO: "Mejoramiento de las Captaciones y Líneas de Conducción de las Fuentes: Rumiyacu, Mishquiyacu, Vertientes 01,02, 03 y 04 del Sistema de Abastecimiento San Mateo, Distrito y Provincia de Moyobamba, Reglón San Martín", el cual corresponde a la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra registrada en el Invierte.PE, denominada: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de línea de Conducción; en la EPS



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de  
Independencia”



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016-2021-EPS-M/GG

Moyobamba SRL - Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la Localidad de Moyobamba Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín, registrado con Código Unificado de inversión N°2421417.

Con fecha 02.12.2019, la EPS Moyobamba S.A y el Consorcio Vertientes, suscriben el Contrato N°034-2019-EPS MOYOBAMBA S.A, para la ejecución de la Obra: "Construcción de Captación Superficial de Agua, Sedimentador y Cerco; Renovación de línea de Conducción; en la EPS Moyobamba SRL - Sistema de Abastecimiento Rumiyacu, Mishquiyacu y Vertientes 01, 02, 03 y 04 en la Localidad de Moyobamba Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín, por un monto de S/.2'662,996.77 soles, por un plazo de 120 días calendarios.

Con fecha 14.01.2020, suscriben el Acta de Entrega de Terreno, la EPS Moyobamba S.A, el Consorcio Supervisor A&H y el Consorcio Vertientes.

La Carta N°010-2021-CV, de fecha 27 de enero de 2021, el contratista Consorcio Vertientes solicita Ampliación de Plazo Parcial N°03 por Mayores Metrados por movimientos de tierras por sesenta y dos (62) días calendarios, cuya causal de ampliación de plazo es **“cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios”**; prevista en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el Informe N°020-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 01 de febrero de 2021, el Inspector de Obra recomienda la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 por Mayores Metrados, por 39 días calendarios solicitado por el contratista Consorcio Vertientes; hasta el 07.03.2021.

Que, el Informe N°093-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 08 de febrero de 2021, la Gerencia de Operaciones da conformidad a la Ampliación de Plazo N°03 por Mayores Metrados presentada por el Consorcio Vertientes por treinta y nueve (39) días calendarios. Asimismo, recomienda a la Gerencia General la formalización de la Ampliación de Plazo N°03 mediante acto resolutivo.

Que, el Informe N°041-2021-EPS-GG-GAJ-M del 09 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Legal, indica que en el informe N°020-2021-EPS-M/GG/GO/IO, se indica que el otorgamiento de la ampliación de plazo N°03 sería por 39 días, sin precisar la fecha de inicio, solo indica la fecha de término, así mismo, señala que no existe precisión en la fecha de inicio y termino de la Ampliación de plazo, por lo cual, devuelve la documentación para los fines que corresponda.

Que, el Informe N°025-2021-EPS-M/GG/GO/IO, de fecha 10 de febrero de 2021, el Inspector de Obra indica que en el informe N°020-2021-EPS-M/GG/GO/IO del 05/02/2021, el contratista ha solicitado una ampliación de Plazo por 62 días calendarios descrita en su Ítem 5.- conclusiones de la Carta N°10-2021-CV del 27/01/2021; esta inspección tras la evaluación a otorgado 39 días calendarios, que se computa del día Siguiente de la Culminación de la Ampliación de Plazo N°02 (27/01/2020), eso quiere decir, que tiene como inicio el 28/01/2020 y tiene como fin 39 días calendarios después, eso quiere decir, que el final del plazo contractual es el 07/03/2021.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016-2021-EPS-M/GG

Que, con la Carta N°013-2021-CV, de fecha 08 de febrero del 2021, suscrito por el señor Humberto Aguilar Yoplac, Representante Legal del Consorcio Vertientes, Renuncia a Mayores Gastos Generales de la Ampliación de Plazo N°03, correspondiente a la solicitud de la Carta N°010-2021-CV, de fecha 27 de enero de 2021,

Que, en el Informe N°102-2021-EPS-M/GG/GO, de fecha 10 de febrero de 2021, la Gerencia de Operaciones da conformidad a la Ampliación de Plazo N°03 por Mayores Metrados, por lo tanto, adjunta el proyecto de resolución de aprobación.

Que, por Acuerdo N°9 numeral 9.3 del Acta de Sesión Ordinaria N°009-2019, del Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento en el marco de lo Dispuesto en Artículo 101, numeral 101.1, numeral 1, del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL al Sr. Juan Carlos Noriega Flores identificado con DNI N°29608252; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba.

Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas y con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N°03 por Mayores Metrados, solicitada por el Consorcio Vertientes por un total de treinta y nueve (39) días calendarios, el mismo que se computa a partir del 28.01.2021 hasta el 07.03.2021, de acuerdo a los informes técnicos emitidos por el Inspector de Obra y la Gerencia de Operaciones de la EPS Moyobamba S.A.

**ARTICULO SEGUNDO:** TENGASE POR ACEPTADA, la Renuncia a Mayores Gastos Generales de la Ampliación de Plazo N°03, conforme lo indica la Carta N°013-2021-CV, de fecha 08 de febrero del 2021, correspondiente a la solicitud de la Carta N°010-2021-CV, de fecha 27 de enero de 2021, ambos documentos suscritos por el señor Humberto Aguilar Yoplac, Representante Legal del Consorcio Vertientes.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución al Contratista Consorcio Vertientes.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFIQUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Logística, y a la Oficina del Órgano de Control Institucional.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de  
Independencia"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016-2021-EPS-M/GG

**ARTICULO QUINTO:** Notificar la presente resolución en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

**ARTICULO SEXTO:** DISPONER, que el Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, publique el contenido de la presente resolución en la página web institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Moriega Flores  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL RAT OTASS